



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015).

Naturaleza del Asunto: CONSTITUCIONAL
Acción: TUTELA
Radicación: N° 70001-33-33-007-2013-00017-00
Accionante: ANA MILENA JANNA DORIA
Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

CONSIDERACIONES.

Revisado el expediente de la referencia se observa, que se profirió fallo de fecha 27 de febrero de 2013 negando el amparo de los derechos fundamentales invocados por la actora (fls.19-29), contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Remitido este asunto a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, fue devuelto al ser excluido de la misma (f.38); en consecuencia, no encontrándose ningún trámite pendiente por realizar, es procedente ordenar el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo (Sucre):

RESUELVE

ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores y sistema de información Justicia XXI.

CÚMPLASE

JULIO CESAR ARTEAGA JÁCOME
Juez.